



RESOLUCIÓN Nº: 998/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional San Nicolás, que se dicta en la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

Carrera Nº 21.232/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional San Nicolás, que se dicta en la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONEAU

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional San Nicolás, que se dicta en la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se mejore la presentación de los trabajos finales, incluyendo bibliografía específica de la carrera.
- Se adecue la relación entre contenidos y carga horaria en las actividades curriculares señaladas.





ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 998 - CONEAU - 15

CONEAU





ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU Nº 226/06. La recomendación efectuada en esa oportunidad fue:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se tramite el reconocimiento oficial y la validez nacional del título.

CONEAU





I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional San Nicolás, se inició en el año 2001 en la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Corresponde señalar que esta Especialización está articulada con la Maestría en Administración de Negocios que se dicta en la unidad académica y que también se presenta a evaluación.

Se presenta la siguiente normativa: Res. Nº 909/93 del Consejo Superior de creación de la carrera, Res. Nº 781/12 de designación del Director y Ord. Nº 1403/13 del Consejo Superior de aprobación del plan de estudios y del reglamento específico. También se presenta la Ord. Nº 1313/11 del Consejo Superior de aprobación del Reglamento de la Educación de Posgrado. En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la Res. Nº 483/14 del Consejo Superior que autoriza el dictado de la carrera en esta sede.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico. A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera			
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público y Perito Partidor y Doctor, títulos otorgados por la Universidad Nacional de Rosario.		
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular de la cátedra Calidad en servicios en el Instituto Universitario Aeronáutico y profesor interino de la cátedra Evaluación de proyectos de la Universidad Nacional de Rosario.		
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.		
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.		
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, categoría 4 del Programa de Incentivos.		
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.		
Informa antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales	Sí.		

Res. 998/15







Informa producción en los últimos 5 años	Nueve trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Integró jurados de concursos docentes y/o de tesis.

La estructura de gestión de la carrera es adecuada.

Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que el Director posee formación académica, antecedentes en docencia universitaria y en gestión académica adecuados. Además, informa experiencia en dirección de tesis y participa en proyectos de investigación. Por lo antedicho, se considera que el Director posee los antecedentes y la formación pertinente para desempeñarse en el cargo para el cual fue designado.

A pesar de que sólo un integrante del Comité Académico posee antecedentes en actividades ajenas al ámbito universitario, todos ellos cuentan con formación y trayectoria en docencia y gestión relevantes para el cumplimiento de las funciones que tienen a su cargo.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta convenios celebrados con distintas organizaciones públicas y privadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza Nº 1403/13 del Consejo Superior		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	14	410 horas
Carga horaria total de la carrera		410 horas

Duración de la carrera: el alumno debe completar la carrera en un plazo máximo de 36 meses desde el momento de la aprobación de la primera unidad curricular. Asimismo, el alumno deberá presentar el trabajo final en un plazo máximo de 6 meses luego de la aprobación de la última unidad curricular (Ord. Nº 1313/11

Res. 998/15





del Consejo Superior).

CONEAU

Organización del plan de estudios: la carrera está organizada a partir de 14 actividades curriculares obligatorias. Estos cursos están contenidos en 7 módulos.

Durante la entrevista, la institución informó que el plan de estudios está estructurado en 14 asignaturas obligatorias. Las asignaturas "optativas", en realidad, lo son sólo para la unidad académica. De acuerdo a las particularidades de la región y a las necesidades del entorno, cada Regional selecciona 2 asignaturas que suma a las 12 "obligatorias" para completar un total de 14. No obstante, para los alumnos se trata de 14 asignaturas obligatorias.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la Circular Nº 2 del 21 de abril de 2014 que estipula qué cursos de nivelación deberán realizar los aspirantes cuyas áreas disciplinares de formación no estén relacionadas con la carrera. Además, aclara de qué manera las asignaturas desarrollan los contenidos vinculados con el medio ambiente y presenta bibliografía ampliada para algunas asignaturas.

La carga horaria total cumple los estándares ministeriales. La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

No obstante, es necesario adecuar la relación entre contenidos y carga horaria en las siguientes actividades curriculares: Información Financiera para la toma de Decisiones, Economía y Empresa, Finanzas y Control, Legislación Empresaria, Marketing Estratégico y Operativo y Métodos Cuantitativos.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	130 horas	
Se consignan expresamente en la Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios: Sí		

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 130 horas y son efectuadas durante el cursado de las 14 asignaturas. Estas actividades pueden adoptar la modalidad de talleres, trabajos de campo, simulaciones y pasantías. El desarrollo de las actividades supone la participación activa de los cursantes, el trabajo en equipo con énfasis en la resolución de problemas o la elaboración de ensayos y/o trabajos monográficos.





En el acta de entrevista y en los programas de las actividades curriculares se informa que parte de las actividades prácticas se llevan a cabo en empresas y esto permite llevar la teoría a casos concretos. Asimismo, se informa que estas actividades generalmente son desarrolladas en los lugares de trabajo de los estudiantes y que en caso de que los estudiantes no se desarrollen laboralmente en un lugar apto para realizar las actividades prácticas, la Facultad cuenta con un listado de empresas donde pueden desarrollarlas. Si no se tuviera convenio con el lugar en el cual el estudiante desea llevar a cabo su actividad práctica, la Facultad puede solicitar una autorización particular para que el alumno cumpla con su práctica.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Ingeniero, Licenciado o equivalente, otorgado por Universidad reconocida. Se considerará la compatibilidad de sus antecedentes académicos y profesionales con los contenidos de la Especialización. Para el ingreso se realizará una evaluación de los postulantes para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera. La evaluación se concretará a través del análisis de antecedentes, entrevistas y, eventualmente, la realización de un coloquio debidamente documentado que estará a cargo del Director y del Comité Académico de la carrera. Estos requisitos se consideran pertinentes.

Cabe señalar que durante la entrevista la institución señaló que por "equivalente" se entiende un título de grado universitario de al menos 4 años de duración.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se adecue la relación entre contenidos y carga horaria en las actividades curriculares señaladas.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 15 docentes y se dispone de las notas de conformidad.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 15	6	5	3	1	-

CONEAU





Mayor dedicación en la institución	5
Residentes en la zona de dictado la	15
carrera	

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias contables, Ingeniería Química, Administración, Ingeniería Industrial, Psicología, Estadística,	
	Economía	
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales	9	
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	7	
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	11	
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	7	
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	10	

Todos los docentes tienen un vínculo estable con la institución. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 14 poseen título igual o superior al que otorga la institución.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que poseen antecedentes suficientes para las funciones que deben desempeñar. Cuentan con formación académica y profesional adecuada para el dictado de las asignaturas que tienen a su cargo. El único docente que no posee título igual o superior al que otorga la carrera tiene antecedentes docentes y académicos en el área de la asignatura que dicta.

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí

Res. 998/15

CONEAU





Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se presenta sólo una actividad de investigación de la que participa el Director y 3 alumnos. La temática está relacionada con la currícula de la carrera. Si bien no constituye un requisito para las carreras de especialización, sería deseable intensificar las actividades de investigación con participación de docentes y alumnos sobre temas vinculados con la Especialización.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador individual de carácter teórico-práctico que versará sobre algunas de las temáticas, áreas o temas desarrollados en la carrera. Se presentaron las copias de 6 trabajos completos, como así también 6 fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los trabajos presentados son ensayos, estudios de caso que tienen desarrollo temático pertinente y cuentan con conclusiones. Sin embargo, sólo uno de los seis incluye bibliografía y la misma no es específica de la Especialización. En respuesta al informe de evaluación, la institución toma nota del señalamiento y se compromete a realizar acciones para que los futuros trabajos cuenten con la bibliografía correspondiente, teniendo en cuenta la bibliografía específica de la carrera.

Los docentes que informan dirección de trabajos finales son nueve. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Existen adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y graduados.

Desde el año 2004 hasta el año 2013, han ingresado 91 alumnos y se han graduado 28.

El número de alumnos becados asciende a 7 y las fuentes de financiamiento son las empresas Acindar y AES y la UTN.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

 Se mejore la presentación de los trabajos finales, incluyendo bibliografía específica de la carrera.

CONEAU





VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de dos laboratorios de computación, una sala de videoconferencias, el aula General Belgrano y un laboratorio de TSP.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 237 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 3 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Universidad Tecnológica Nacional.

CONCLUSIONES

CONEAU

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU Nº 226/06.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa es adecuada, lo mismo que la estructura de gobierno.

La carga horaria total cumple los estándares ministeriales. No obstante, es necesario adecuar la relación entre contenidos y carga horaria en las actividades curriculares señaladas. Las actividades prácticas son adecuadas para el perfil de alumno pretendido. Los requisitos de admisión permiten asegurar un adecuado perfil de alumno ingresante. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico y los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.





Si bien la modalidad de evaluación final es pertinente, es necesario mejorar la presentación de los trabajos finales, incluyendo bibliografía específica de la carrera. El seguimiento de alumnos resulta adecuado, al igual que los mecanismos de seguimiento de graduados.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico son adecuados.